



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 320 -2021/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica 31 MAY 2021

VISTO: El Informe N° 560-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1848295 y Reg. Exp. N° 1396386, el Informe N° 025-2021/GOB.REG.HVCA/ GGR-ORSyL-bvc, el Informe N° 344-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Informe N° 075-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGPSS-DSSIEM-CRIEM, el Memorando N° 588-2021/GOB-REG-HVCA/GRI, el Informe N° 084-2021/GOB.REG.HVCA/ORA-OC y demás documentación adjunta en nueve (09) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, con la finalidad de implementar acciones que permitan transferir física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con su liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutivo, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en la unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por la diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garanticen su operatividad, rentabilidad y calidad del servicio que brinda;

Que, así el numeral 7.1 del Artículo VII De las Disposiciones Complementarias y Finales de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDyTI, respecto a la designación de la comisión de transferencia, menciona que a propuesta de los miembros integrantes de la Comisión de Transferencia por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el Gobernador Regional con acto resolutivo, podrá facultar cumplir dicha función en su representación y designará la Comisión de Transferencia que estará integrada por tres (03) o cuatro (04) miembros, tanto de la Unidad Ejecutora que entrega como de la Unidad Ejecutora que recibe;

Que, acorde al marco normativo expuesto, mediante Informe N° 560-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 13 de mayo de 2021, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación manifiesta que se requiere se efectúe las acciones administrativas correspondientes para conformar la Comisión de Transferencia (Entrega y Recepción) de los Proyectos “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud Materno Infantil del Primer Nivel de Atención en la Microred Paucara de la DIRESA Huancavelica” con Código Único de Inversión N° 2046158, y “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención del Puesto de Salud de Congalla de la Microred Seclla, Red Angaraes del Departamento de Huancavelica” con Código Único de Inversión N° 2106268 a favor de la Unidad Ejecutora Dirección Regional de Salud Huancavelica – DIRESA HVCA, la misma que cuentan con su Liquidación Financiera final debidamente aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 570-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 07 de diciembre de 2010, y la Resolución Gerencial General Regional N° 676-2014/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 24 de julio de 2014, en cuyo artículo primero se establece la





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 320 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 31 MAY 2021

profesionales que integrarán la comisión de transferencia tanto de la Unidad Ejecutora que entrega como de la Entidad que recibe, por lo que resulta necesario la emisión de la presente resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, la Ley N° 30305 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 214-2020/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 24 de julio de 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR la Comisión de Transferencia de los Proyectos: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud Materno Infantil del Primer Nivel de Atención en la Microred Paucara de la DIRESA Huancavelica" con Código Único de Inversión N° 2046158, y "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención del Puesto de Salud de Congalla de la Microred Secella, Red Angaraes del Departamento de Huancavelica" con Código Único de Inversión N° 2106268, ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Dirección Regional de Salud Huancavelica - DIRESA HVCA, que estará integrada por:

UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001 - 799 REGIÓN HUANCAVELICA - SEDE CENTRAL.

• Ing. JULIET OCHOA CASO , en representación de la Gerencia Regional de Infraestructura	Presidente
• Ing. YANET JAIME ANCCASI , en representación del Director Regional de Supervisión y Liquidación	Primer Miembro
• CPC. BETTY NINFA VALERO CASTRO , en representación del Director Regional de Supervisión y Liquidación	Segundo Miembro
• CPC. MARCELA MAYHUA CÓRDOVA , en representación del Director de la Oficina de Contabilidad	Tercer Miembro

UNIDAD EJECUTORA QUE RECIBE: DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA - DIRESA HVCA.

• Mc. JUAN GÓMEZ LIMACO , (Director)	Presidente
• Ing. VICTOR FRANCISCO MATAMOROS RODRIGO , Responsable de Infraestructura	Primer Miembro
• CPC. RUTH BENDEZÚ ESTEBAN , Responsable de la Oficina de Contabilidad	Segundo Miembro
• Abog. CARLOS MANUEL ALTEZ IZARRA , Responsable del Área de Patrimonio	Tercer Miembro

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR facultades a la Comisión de Transferencia para que proceda a efectuar la entrega de los proyectos ejecutados por la Sede Central, el cual será recepcionado por la Dirección Regional de Salud Huancavelica - DIRESA HVCA de acuerdo a la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI "Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica", y a su conclusión presentará el informe respectivo ante este Despacho, **bajo responsabilidad.**

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-IEF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 320 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 31 MAY 2021

51.01., bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Salud Huancavelica – DIRESA HVCA, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva Nº 005-2016-EF-51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral Nº 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva Nº 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral Nº 011-2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Dirección Regional de Salud Huancavelica – DIRESA HVCA, a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a los Miembros de la Comisión, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

[Signature]
Ing. Giovanni L. Naupari Yacolca
GERENTE GENERAL REGIONAL

